

SECRETARIA. Cali, Abril 13 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 012

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, abril trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso , el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por CONTINENTAL DE BIENES contra JORGE TULIO PEREZ CARDONA y ALBERTO EPIMINONDAS PEREZ CARDONA por pago de los cánones en mora n conforme a lo solicitado por el demandante en el memorial que antecede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00257
REF: EJECUTIVO

DTE: CONTINENTAL DE BIENES

DDO: JORGE TULIO PEREZ Y OTRO

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22515e6c2b9f8de005876f15778cfae03aebcff7fc126084d1c81022b7b90342
Documento generado en 19/04/2021 03:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>